

**Informe balance sobre los procesos de acompañamiento o asistencia técnica realizados en el marco del fortalecimiento a sujetos de reparación colectiva para la formulación de planes, programas o proyectos.**

**SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA**

Durante el segundo trimestre 2023, en el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2023, se realizaron las jornadas para diseñar, formular y protocolizar el Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), para las comunidades étnicas en el marco de la consulta previa de acuerdo con lo establecido en el Artículo 138 del Decreto Ley 4633 de 2011 y el Artículo 78 del Decreto Ley 4635 de 2011, para las comunidades campesinas a través de la aprobación en el Comité Territorial de Justicia Transicional CTJT y para las organizaciones y grupos con la aprobación por resolución de la Unidad para las Víctimas.

En esta fase se cuenta con la participación del sujeto de reparación colectiva con pertenencia étnica, comunidades campesinas y organizaciones y grupos, involucrando al ente territorial y a las entidades del SNARIV, según corresponda, con el fin de plasmar los productos y las actividades acordadas encaminadas a reparar los daños colectivos sufridos a causa del conflicto armado en relación con cada uno de los atributos y vinculándolas con las cinco medidas de reparación que contempla la Ley 1448 de 2011 y específicamente con los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.

Esta fase se materializa con la formulación y aprobación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC), el cual es el instrumento que define y programa la implementación de los mecanismos dirigidos a reparar los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva. El Plan integral de Reparación colectiva (PIRC) contiene los objetivos, productos, actividades, costos, indicadores y cronograma acordado con el SRC y que están asociados a las categorías de daño colectivo, es decir, a las afectaciones a los atributos del sujeto.

Lo anterior, dando como resultado, la aprobación del Plan Integral de Reparación Colectiva-PIRC a través de la protocolización de la consulta previa en 3 sujetos de reparación colectiva étnicos, y la aprobación en 2 comunidades campesinas. Acumulando un total de 241 sujetos de reparación colectiva con Plan Integral de Reparación Colectiva.

**3 comunidades étnicas:**

- RESGUARDO INDÍGENA ONDAS DEL CAFRE, ubicado en Mesetas, Meta
- RESGUARDO INDIGENA NASA VILLA LUCIA, ubicado en Mesetas, Meta
- CONSEJO COMUNITARIO CUENCA DEL RIO CAUCA Y MICROCUENCAS DE LOS RÍOS TETAS Y MAZAMORRERO, ubicado en Santander De Quilichao, Cauca

**2 comunidades campesinas:**

- CORREGIMIENTO DE VILLA NUEVA MUNICIPIO DE VALENCIA, ubicado en Valencia, Córdoba
- CHENGUE, ubicado en Ovejas, Sucre

Cordialmente,



**Lizbeth Omira Bastidas Jacanamijoy**  
Subdirectora de Reparación Colectiva

Proyectó: Angela Lorena Rojas Contreras; Liliana Yañez Enciso-Contratistas  
Revisó: Liliana Yañez Enciso-Contratista